



**MAT.: APRUEBA ANEXO 001 CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE OBRA
"PROGRAMA MEJORAMIENTO HABITACIONAL 2014" Ó "PROYECTO
COMUNAL MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA MONTE PATRIA".-**

Monte Patria, 03 de Junio de 2015.-

VISTOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD
MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE
CONTROL MUNICIPAL

REGISTRO N° 10191

FECHA 23 JUN 2015

CURSADO SIN
OBSERVACIONES

CURSADO CON
OBSERVACIONES

DIRECCIÓN DE CONTROL



- Anexo 001, contrato de mejoramiento de obra "Mejoramiento de obra "Programa de Mejoramiento Habitacional 2014 o Proyecto Comunal Mejorando la Calidad de Vida Monte patria", de fecha 28 de Mayo de 2015;
- El Contrato de Ejecución de Obras "Programa Mejoramiento Habitacional 2014" ó "Proyecto Comunal Mejorando La Calidad de Vida Monte Patria";
- La Constitución Política de la Republica;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S N° 250, Reglamento de dicha Ley;
- Decreto Alcaldicio N°3442, de fecha 19.03.2015 que Aprueba Bases de Propuesta Pública y Nombra Comisión Evaluadora;
- Informe Razonado, de fecha 07.04.2015;
- Providencia N° 1084, de fecha 07.04.2015;
- Decreto Alcaldicio N° 4323, de fecha 07.04.2015, que Adjudica "Programa Mejoramiento Habitacional 2014" ó "Proyecto Comunal Mejorando la Calidad de Vida Monte Patria", ID 2997-28-LE15;;
- El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10.04.2014, que establece la subrogancia de doña Karina Aguirre Cerda, como subrogante del Alcalde
- Decreto Alcaldicio N° 5184, de fecha 29 de Abril de 2015, que aprueba contrato de Mejoramiento Habitacional 2014";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

Considerando: que en la cláusula quinta del contrato de obras se estableció la forma de pago correspondiente a la ejecución del proyecto, pactándose en dos estados de pago, acorde al siguiente desglose: "Primer Estado de Pago: se cursara y pagara cuando el contratista hubiera finalizado los trabajos que involucren, la solución de habitabilidad para tres familias beneficiadas, hecho que será certificado por la unidad técnica, y acorde a los siguientes valores: a).- \$2.673.801.-, por material de construcción y b).- \$1.247.500.-, por mano de obra. Segundo Estado de Pago: Se cursara y pagara cuando el contratista hubiere finalizado la totalidad de las soluciones habitacionales para las familias beneficiadas, hecho que será certificado por el I.T.O municipal, y por los siguientes valores: a).- \$2.673.801, por concepto de materiales de construcción y b).- \$1.247.500.-, por concepto de mano de obra.-

DECRETO ALCALDICIO N° 6435.-

1.- **APRUEBASE** Anexo 001 Contrato de Ejecución de Obras "Programa Mejoramiento Habitacional 2014" ó "Proyecto Comunal Mejorando la Calidad de Vida Monte Patria", suscrito con fecha 28 de Mayo de 2015, entre el contratista don Eric Díaz Jofré, [redacted] y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en acto por el Alcalde (s) Doña Karina Aguirre Ceraa.-

2.- **ESTABLEZCASE** que acorde a lo expuesto, las partes modifican la cláusula quinta del contrato original, en el sentido de indicar que los valores de los estados de pagos fueron erróneamente calculados, correspondiendo en estricto rigor a los siguientes montos y conceptos:

- a) Primer Estado de Pago: \$2.542.575., por materiales y \$1.202.465., por mano de obra.-
- b) Segundo Estado de Pago: \$2.542.576., por materiales y \$1.202.465., por mano de obra

Valores cuya sumatoria corresponden, efectivamente al valor ofertado y adjudicado al contratista, correspondiente a \$7.490.081.-

3.- **ESTABLEZCASE**, que en todo lo que no hubiere sido modificado por el anexo, que en este acto se aprueba, rige plenamente el contrato reformado.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

KAC/FFC/ve.-



ALCALDE (S)







ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION JURÍDICA MUNICIPAL

ANEXO 001

"PROGRAMA MEJORAMIENTO HABITACIONAL 2014 " O "PROYECTO COMUNAL MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA MONTE PATRIA"

ADQUISICION 2997-28-LE15

ORDEN DE COMPRA N° 2997-99-SE15.

~~~~~

En Monte Patria a veintiocho de mayo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Rol Único Tributario N° 69.040.800-7, representada en este acto por su Alcalde (S) , doña Karina Aguirre Cerda, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Diaguitas 31, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, como mandante y, el contratista Eric Diaz Jofré, cédula nacional de identidad número [REDACTED] de Monte Patria, los comparecientes, antes individualizados, vienen en celebrar el presente anexo de contrato, el cual se entenderá formar parte integral del contrato original suscrito con fecha veintisiete de abril de dos mil quince y acorde al siguiente tenor:

**Primero:** Antecedentes: Con fecha siete de abril del año en curso, la Municipalidad, realizó evaluación propuesta pública, adquisición N° 2997-28-LE15, a fin de ejecutar el proyecto "Programa Mejoramiento Habitacional 2014" también denominado " Proyecto Comunal Mejorando la calidad de Vida Monte Patria", adjudicándose la propuesta, al contratista Eric Diaz Jofré, antes individualizado. El contrato entre las partes, fue suscrito con fecha veintisiete de abril del año en curso y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5184, de data veintinueve de abril de dos mil quince.

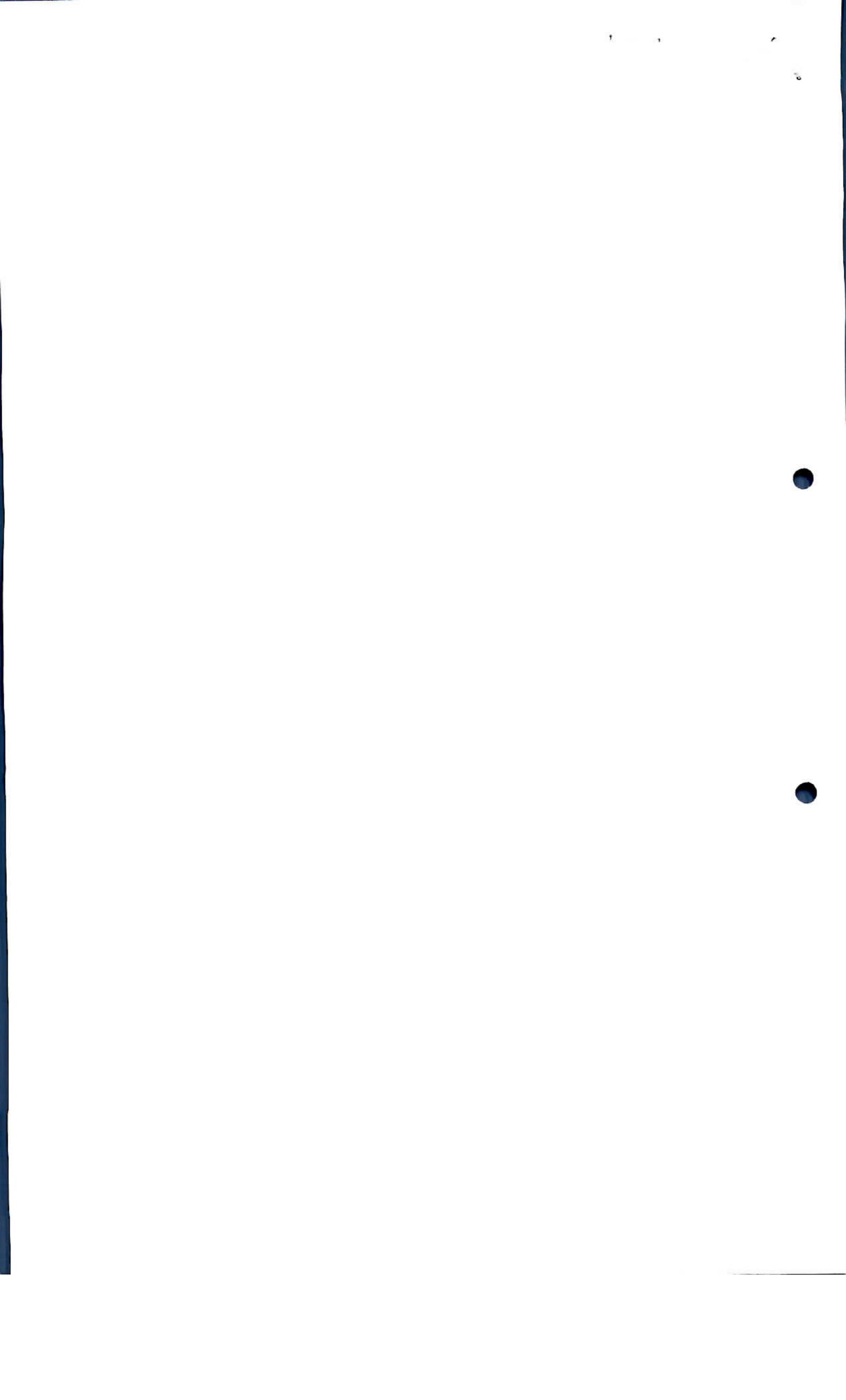
**Segundo:** Que, en la cláusula quinta del contrato de obras se estableció la forma de pago correspondiente a la ejecución del proyecto, pactándose en dos estados de pago, acorde al siguiente desglose: "a.- Primer Estado de Pago: *Primer estado de pago: Se cursara y pagará cuando el contratista hubiera finalizado los trabajos que involucren, la solución de habitabilidad para tres familias beneficiaras, hecho que será certificado por la unidad técnica, y acorde a los siguientes valores: a) \$2.673.801, por material para la construcción y b) \$1.247.500, por mano de obra*"; Segundo Estado de Pago. *Se cursará y pagará cuando el contratista hubiere finalizado la totalidad de las soluciones habitacionales para las familias beneficiadas, hecho que será certificado por el I.T.O municipal, y por los siguientes valores: a) \$2.673.801, por concepto de material de construcción y b) \$1.247.500, por concepto de mano de obra*.-

Que los valores establecidos por estados de pagos, antes individualizados, fueron erróneamente calculados, correspondiendo en estricto rigor a los siguientes:

- a) **Primer Estado de pago: \$ 2.542.575 por materiales y \$1.202.465 por mano de obra.**
- b) **Segundo Estado de Pago: \$ 2.542.576 por material y \$1.202.465 por mano de obra.**

**Valores, cuya sumatoria corresponden, efectivamente, al valor ofertado y adjudicado al contratista, correspondiente a \$7.490.081.**







ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCION JURÍDICA MUNICIPAL

**Tercero:** Acorde a lo expuesto en la cláusula segunda precedente, las partes vienen en modificar la cláusula quinta del contrato de obras, en el sentido de indicar que los valores de los estados de pagos, programados, corresponden a los siguientes montos y conceptos:

- a) *Primer Estado de pago: \$ 2.542.575 por materiales y \$1.202.465 por mano de obra.*
- b) *Segundo Estado de Pago: \$ 2.542.576 por material y \$1.202.465 por mano de obra.*

**Cuarto:** En todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, rige plenamente el contrato suscrito por las partes con data veintisiete de abril del año dos mil quince.

El presente anexo se firma en seis ejemplares de idéntico tenor en tres páginas cada uno de ellos.

Eric Díaz Jofré

Contratista.



Karina Aguirre Cerda

Alcalde (S)



SECRETARIO MUNICIPAL



